



Res_UAIP_12/2014

San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos, del día veintisiete de enero del año dos mil cuatro, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, luego de haber recibido mediante solicitud de acceso a información el día 21 de los corrientes, suscrita por el señor _____ la cual fue asignada con número de referencia **Sol_UAIP_08/2014** y con base al Art. 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), fue solicitado lo siguiente:

- a) Contrato vigente por explotación comercial del servicio de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional de El Salvador.

Con base a lo peticionado se **RESUELVE**:

- I. Con base a los Art. 19 literal e), g) y h) de la LAIP y a lo establecido en el Punto Cuarto de Acta 2418 en lo relativo a información clasificada como reservada por la Junta Directiva de CEPA de fecha 22 de mayo de 2012, numeral 2, no se otorga el acceso al contrato vigente según lo detallado en literal a) de la presente resolución por ser de carácter reservado; en vista que el contrato para el presente periodo de 2014, en lo relativo a los servicios de estacionamiento en el AIES prestados por Republic Parking System de El Salvador, S.A. de C.V. se encuentra en proceso de elaboración, ya que la referida empresa aún no ha presentado la documentación legal que normalmente se requiere previa a la suscripción, en tal sentido dicho contrato se encuentra en proceso de elaboración para su posterior firma en lo que concierne del 01 de enero al 30 de junio de 2014.

Al respecto y en aras de transparentar información se hace entrega de dos contrato suscritos del referido servicio con Republic Parking System de El Salvador, S.A. de C.V. para el periodo de 2013 y se hace entrega en su versión pública de los mismos del 01 de enero al 30 de junio de 2013 y del 01 de julio al 31 de diciembre de 2013.

No se omite manifestar que la información será de carácter público una vez haya sido concluido el proceso de firma del mismo, la cual podrá ser entregado en caso que esta sea requerida.

- II. Que de acuerdo al Art. 61 literal a) de la LAIP, los costos de reproducción y envío de la información, deberá ser sufragado por el solicitante, producto del acceso a la información, aprobados por la Administración, los cuales deberían ser cancelado sean la Colecturía de las empresas de CEPA y ser presentado su comprobante ante esta Unidad, para hacer entrega de los mismos. El pago a realizarse es de acuerdo a lo siguiente:

Medio a Cobrar	Unidades	Costo Unitario (sin IVA)	Total a Pagar (sin IVA)
Fotocopia (hojas)	20	0.06	1.20
Bolsa Manila tamaño Carta	1	0.05	0.05
		Total	1.25



De acuerdo a solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación [redacted] se remite documento de resolución No. Res_UAIP_12/2014 y el formulario de Mandamiento de Cobro en lo relativo a los costos de reproducción a cancelar. Por tanto la entrega de la información mediante fotocopia, será realizada previo pago del monto antes señalado en el Romano II.

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accedendo a la página Web <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv>, mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma".
NOTIFÍQUESE.

Lic. Bertha del Carmen González Juárez
Oficial de Información

